



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

ACTA DEL PLENO ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BANYERES DE MARIOLA CELEBRADO EL DÍA 27 DE JULIO DE 2016.

En Banyeres de Mariola, siendo las 19 horas del día 27 de julio de 2016, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, las señoras y señores que a continuación se relacionan bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Josep Sempere i Castelló, asistidos por el Secretario, D. Juan Manuel García Bellaescusa, con el fin de celebrar el Pleno Ordinario de la Corporación Municipal:

SRES. ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Josep Sempere i Castelló

1ª Teniente de Alcalde

Dña. Rocío Alfaro Ramos

2º Teniente de Alcalde

D. Fernando Sempere Huertas

3º Teniente de Alcalde

D. Jan Manel Conejero Vañó

4ª Teniente de Alcalde

Dña. Sonia Beneyto Ferre

Concejales

Dña. Concepción Garrido Sempere

D. José Martínez Molina

D. Jorge Esteve Molina

D. Jorge Molina Benítez

D. Jorge Silvestre Beneyto

Dña. María José Mora Genís

Dña. María Elena Vilanova Calatayud

Dña. María José Francés García

SR. SECRETARIO

D. Juan Manuel García Bellaescusa

Se abre la sesión de acuerdo con el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

Parte resolutive

1) Aprobación actas sesiones anteriores de fecha 25/05/2016 y 30/05/2016.

2) Revocación nombramiento de Francisco Franco Bahamonde como hijo adoptivo de Banyeres de Mariola.

3) Nombramiento representantes municipales en el Consejo Local de Industria y Promoción Económica.

4) Modificación de la Ordenanza reguladora de las Bolsas de Trabajo para la contratación de personal laboral temporal y nombramiento de funcionarios interinos.

5) Cambio en el día de celebración de la sesión ordinaria del Pleno.

6) Ratificación acuerdo Junta de Gobierno Local de 18 de julio de 2016, referente a la adscripción a CulturArts modalidad de música.

7) Moción nombramiento Juan Castelló Mora como Director Honorario del Museu Valencià del Paper.

8) Despachos extraordinarios.

Parte no resolutive

9) Dación de cuenta de Decretos desde el 20 de mayo de 2016 hasta el 21 de julio de 2016.

10) Ruegos y preguntas.

.....



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

1) APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES DE FECHA 25/05/2016 Y 30/05/2016

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna observación a las actas de las sesiones anteriores. No formulándose ninguna, son aprobadas por unanimidad de los trece miembros presentes.

2) REVOCACIÓN NOMBRAMIENTO DE FRANCISCO FRANCO BAHAMONDE COMO HIJO ADOPTIVO DE BANYERES DE MARIOLA

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Patrimonio, de fecha 21 de julio actual, que transcrito literalmente dice:

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, TURISMO Y PATRIMONIO

Visto el acuerdo de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola adoptado en sesión extraordinaria de fecha 1 de abril de 1940 a través del cual se nombra hijo adoptivo de la localidad a Francisco Franco Bahamonde.

Vista la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.

Visto el artículo 15.1 de la referida norma que señala que las administraciones públicas, en el ejercicio de sus competencias, tomarán las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura.

Visto el expediente 000108/2016-GENSEC y el informe jurídico elaborado al efecto con fecha 18 de julio de 2016.

Vista la propuesta de la concejalía de fecha 18 de julio de 2016.

La Comisión informativa de Cultura, Turismo y Patrimonio, dictamina favorablemente por 3 votos a favor [Compromís, PP, PSOE] y 1 abstención [C's] la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Revocar y dejar sin efecto el acuerdo adoptado por la Comisión Gestora de 1 de abril de 1940 y, en consecuencia, retirar el título honorífico de hijo adoptivo y predilecto del municipio de Banyeres de Mariola otorgado al dictador Francisco Franco Bahamonde.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consellería de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas.

No obstante, el Pleno acordará lo que estime oportuno."

El Sr. Alcalde da la palabra al portavoz del Grupo municipal Compromís per Banyeres de Mariola, Sr. José Martínez Molina, quien dice que su grupo votará a favor pues se trata de revocar un acuerdo adoptado en el seno de la Comisión Gestora del ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 1 de abril de 1940 que tiene como fin cumplir con la Ley 52/2007, conocida popularmente como ley de memoria histórica. Además, indica que para el total cumplimiento de la norma y a solicitud de la Consellería de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, actualmente, se está procediendo a la realización de un inventario de vestigios sobre la dictadura.

La Sra. María José Francés García, portavoz del Grupo municipal Ciudadanos, comenta que a su grupo le parece correcto que se adopte este acuerdo pero considera que se está dedicando demasiado tiempo a este asunto de la memoria histórica cuando hay otros más prioritarios, motivo por el cual su voto será la abstención.



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

Seguidamente, interviene la Sra. Concepción Garrido Sempere, portavoz del Grupo municipal Socialista, quien dice que su grupo votará a favor.

Por último, el Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Jorge Esteve Molina, portavoz del Grupo municipal Popular, quien indica que su grupo votará a favor.

El Sr. Martínez, en réplica a la Sra. Francés, dice que se está dedicando tiempo al tema del catálogo porque hay que cumplir con el requerimiento de Consellería que, puntualiza, ha sido reiterado en dos ocasiones, por lo que se entiende que debe haber cierta celeridad.

La Sra. Francés dice que no hay fecha en el requerimiento efectuado por Consellería por lo que no se debería utilizar a una persona exclusivamente para ese tema.

El Sr. Alcalde puntualiza que la dedicación de esta persona no es exclusiva sino parcial.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor (5 de Compromís, 5 del P.P. y 2 del P.S.O.E.) y una abstención (1 de C's), acuerda revocar el título honorífico de hijo adoptivo de la localidad a Francisco Franco Bahamonde.

3) NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES MUNICIPALES EN EL CONSEJO LOCAL DE INDUSTRIA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Limpieza, Industria y Parques y Jardines, de fecha 21 de julio actual, que transcrito literalmente dice:

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE LIMPIEZA, INDUSTRIA Y PARQUES Y JARDINES

Visto el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece que el Pleno es el órgano competente para resolver acerca de:

"c) Nombramientos de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean de la competencia del Pleno."

Visto lo dispuesto en el artículo 22.2, letra b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LB), que atribuye al Pleno ***"los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales"***.

Visto que dicho apartado incluye también la designación de los representantes de la Corporación como elementos de su organización o participación y que por tanto han de ser nombrados por el Pleno.

Visto el acuerdo de Pleno de fecha 25 de mayo de 2016 por el que se crea el Consejo local de Industria y Promoción Económica y se otorga un plazo de un mes a los distintos grupos municipales para que designen un representante titular y suplente en el citado órgano.

Vistos los escritos presentados por los distintos grupos municipales con representación en el Pleno:

- Con R.E.2016001447, de fecha 31 de mayo de 2016, el Grupo municipal Popular designa como representante titular a Jorge Molina Benítez y suplente a Jorge Esteve Molina.

- Con R.E.2016001766, de fecha 28 de junio de 2016, el Grupo municipal Socialista designa como representante titular a Concepción Garrido Sempere y suplente a Fernando Sempere Huertas.



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

- Con R.E.2016001768, de fecha 28 de junio de 2016, el Grupo municipal Compromís per Banyeres de Mariola designa como representante titular a Sonia Beneyto Ferre y suplente a José Martínez Molina.

- Con R.E.2016001806, de fecha 30 de junio de 2016, el Grupo municipal Ciudadanos designa como representante a María José Francés García.

Vista la propuesta de la concejalía delegada de fecha 14 de julio de 2016.

Visto lo dispuesto en el artículo 97.5 del Real Decreto 2568/1986, que establece el derecho de los miembros de las comisiones a formular enmiendas a las propuestas.

Visto que dichas enmiendas deben ser debatidas, votadas y aprobadas o desechadas por mayoría simple.

Visto que la comisión:

- Acepta por unanimidad la enmienda relativa al punto "Segundo" del acuerdo, número 4, al añadirse al penúltimo párrafo: *"Los representantes de estos colectivos deberán formar parte del consejo un mínimo de 2 años."*

- Acepta por unanimidad la enmienda relativa al punto "Segundo" del acuerdo, número 8, al modificarse la mayoría necesaria para introducir propuestas en el orden del día:

"b) Realizar propuestas durante el transcurso de la sesión, en el punto del orden del día reservado a "Otros asuntos que puedan surgir" que serán debatidas siempre que así lo considere la mayoría simple de los miembros."

- Acepta por unanimidad la enmienda relativa al punto "Segundo" del acuerdo, número 11, al añadirse la modalidad de votación secreta: *"Las votaciones podrán ser ordinarias, nominales o secretas."*

[...]

c) Son votaciones secretas aquellas que se realizan por papeleta que cada miembro del consejo vaya depositando en una urna o bolsa."

Como consecuencia, se modifica asimismo el número 12, párrafo segundo: *"Las nominales o secretas se emplearán, previo acuerdo del consejo, cuando la transcendencia del asunto y la discrepancia de pareceres, manifestada en el debate, las haga aconsejables."*

La Comisión Informativa de Limpieza, Industria y Parques y Jardines, dictamina favorablemente por unanimidad [Compromís, PP, PSOE y C's] la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Nombrar representantes de la Corporación en el Consejo Local de Industria y Promoción Económica a:

- Josep Sempere i Castelló.
- Sonia Beneyto Ferre / José Martínez Molina.
- Jorge Molina Benítez / Jorge Esteve Molina.
- Concepción Garrido Sempere / Fernando Sempere Huertas.
- María José Francés García.

SEGUNDO.- Establecer el siguiente régimen de funcionamiento que regirá hasta que se apruebe un reglamento específico del consejo:

- 1.- Naturaleza.



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

El Consejo local de Industria y Promoción Económica se constituye como un órgano consultivo cuya finalidad es canalizar la participación de los ciudadanos y asociaciones en los asuntos municipales relacionados con la industria y la promoción económica.

2.- Fines.

El Consejo local de Industria y Promoción Económica tiende al cumplimiento de los siguientes fines:

- Informe y propuesta de actuaciones municipales en relación con el sector de la industria y la promoción económica.
- Mejorar la coordinación entre los actores de políticas municipales en materia de industria y promoción económica.

3.- Sede.

El Consejo local de Industria y Promoción Económica tendrá su sede en las dependencias municipales que se habiliten al efecto o, en su defecto, en la Casa Consistorial sita en la Plaça de l'Ajuntament 1.

4.- Composición.

Estará formado por los siguientes miembros:

- Presidente: al tratarse de un consejo sectorial municipal estará presidido por el alcalde quien, no obstante, podrá delegar la presidencia efectiva en la concejalía delegada en materia de industria.
- Secretario: el Agente de Desarrollo Local del municipio o empleado municipal libremente designado por el Presidente.
- Un representante de cada grupo municipal designado por el Pleno de la Corporación.
- Tres representantes de la asociación de empresarios AEBI, que deberán designarse en el seno de la asociación y comunicarse al consejo quien procederá, en la primera sesión que se celebre, a tomar cuenta y a formalizar su nombramiento.
- Dos representantes sindicales, que deberán designarse en el seno del sindicato y comunicarse al consejo quien procederá, en la primera sesión que se celebre, a tomar cuenta y a formalizar su nombramiento.
- Dos representantes del sector comercial que deberán designarse entre los comerciantes del municipio y comunicarse al consejo quien procederá, en la primera sesión que se celebre, a tomar cuenta y a formalizar su nombramiento.
- Dos representantes del colectivo autónomo que deberán designarse entre los autónomos del municipio y comunicarse al consejo quien procederá, en la primera sesión que se celebre, a tomar cuenta y a formalizar su nombramiento.

La elección de los representantes de AEBI, sindicatos, comerciantes y colectivo autónomo será ajena al consejo quien únicamente se dará por enterado de las elecciones efectuadas y procederá, en la primera sesión que se celebre tras la comunicación, al nombramiento formal de los representantes. Los representantes de estos colectivos deberán formar parte del consejo un mínimo de 2 años.

Para la modificación en la composición se procederá de forma idéntica que para la constitución.

5.- Duración del mandato.



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

La duración del mandato de los miembros del consejo se fija en cuatro años. En todo caso cesarán con el fin del mandato corporativo.

6.- Funciones de la Presidencia.

Son funciones propias del Presidente del Consejo local de Industria y Promoción Económica las siguientes:

- a) Convocar, presidir y suspender las reuniones que haya de celebrar el consejo, dirigiendo sus debates.
- b) Dar cauce en sede municipal de las propuestas adoptadas en el seno del consejo.
- c) Designar a la persona que ha de ocupar el cargo de secretario.

7.- Funciones del Secretario.

Son funciones propias del Secretario del Consejo local de Industria y Promoción Económica las siguientes:

- a) Levantar acta sucinta de las sesiones del consejo en la que detallará todas las propuestas acordadas en su seno.
- b) Realizar las notificaciones de las distintas convocatorias.
- c) Tener a su cargo la documentación que se relacione con dicho órgano.

La función de secretaría deberá ser retribuida aparte como una gratificación extraordinaria por servicios no contemplados en la RPT hasta que dicha función se valore y se puntúe en el puesto correspondiente.

8.- De las vocalías.

En el seno del consejo, los vocales tendrán voz y voto con relación a las propuestas que se debatan. Además podrán:

- a) Proponer puntos de debate dirigiendo escrito al presidente antes de la convocatoria de la sesión que deberán ser incluidas en el orden del día.
- b) Realizar propuestas durante el transcurso de la sesión, en el punto del orden del día reservado a "Otros asuntos que puedan surgir" que serán debatidas siempre que así lo considere la mayoría simple de los miembros.

9.- Periodicidad de las sesiones.

El consejo se reunirá en sesión ordinaria con periodicidad semestral. Sin perjuicio de lo anterior, podrá celebrar sesiones extraordinarias cuando la presidencia lo determine.

10.- Quórum de asistentes.

Para celebrar reunión válida se precisará la asistencia de un tercio de miembros con voz y voto y, en todo caso, del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente les sustituyan.

El quórum mínimo habrá de mantenerse durante el desarrollo de toda la reunión.

11.- Tipo de votaciones.



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

Las votaciones podrán ser ordinarias, nominales o secretas:

a) Son votaciones ordinarias las que se celebran a mano alzada a preguntas de la presidencia sobre quiénes están a favor o en contra de la propuesta o se abstienen. Se considerarán votaciones ordinarias aquellas en que no se realiza manifestación alguna de los miembros del consejo a la pregunta de la presidencia sobre si se aprueba un asunto que no ha sido objeto de debate o, aún habiéndose producido este, se presume el voto unánime a favor de la propuesta por la actitud adoptada.

b) Son votaciones nominales las que se verifican mediante lectura, por el Secretario, de la lista de miembros del consejo, presentes en la sesión, para que cada uno, al ser nombrado, diga “sí”, “no” o “me abstengo”, según los términos de la votación.

c) Son votaciones secretas aquellas que se realizan por papeleta que cada miembro del consejo vaya depositando en una urna o bolsa.

12.- Elección del tipo de votación.

Las votaciones ordinarias constituyen la regla general.

Las nominales o secretas se emplearán, previo acuerdo del consejo, cuando la trascendencia del asunto y la discrepancia de pareceres, manifestada en el debate, las hagan aconsejables.

13.- Voz y voto.

Todos los miembros del consejo tendrán voz y voto a excepción del Secretario que sólo tendrá voz.

En caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los distintos colectivos representados en el Consejo local de Industria y Promoción Económica.

No obstante el Pleno acordará lo que estime oportuno."

El Sr. Alcalde da lectura a los nombres de los miembros propuestos por los distintos grupos y a continuación da la palabra al portavoz del Grupo municipal Compromís per Banyeres de Mariola, Sr. Martínez, quien dice que su grupo votará a favor.

La Sra. Francés, portavoz del Grupo municipal Ciudadanos, dice que votará a favor.

Seguidamente, interviene la Sra. Garrido, portavoz del Grupo municipal Socialista, quien explica que su grupo votará a favor.

Por último, el Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Esteve, portavoz del Grupo municipal Popular, quien indica que su grupo votará a favor.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece concejales presentes, acuerda aprobar el punto debatido.

4) MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS BOLSAS DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS INTERINOS

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Urbanismo y Personal, de fecha 21 de julio actual, que transcrito literalmente dice:



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

"DICTAMEN DE LA COMISIÓ ESPECIAL DE CUENTAS, HACIENDA URBANISMO Y PERSONAL

Visto el expediente 000106/2016-GENSEC, mediante el cual se tramita la modificación de la ordenanza reguladora de las bolsas de trabajo.

Visto el informe jurídico de fecha 15 de julio de 2016 obrante en el expediente.

Vista la propuesta de la concejalía de fecha 18 de julio de 2016.

La Comisión especial de Cuentas, Hacienda, Urbanismo y Personal dictamina favorablemente por 3 votos a favor [Compromís, PP y PSOE] y una abstención [C's] la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de las normas de funcionamiento de las bolsas de trabajo para la contratación temporal de personal laboral y funcionario interino del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO: En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo quedando facultado expresamente el Alcalde-Presidente para mandar su publicación.

No obstante, el Pleno acordará lo que estime oportuno."

El Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Martínez, portavoz del Grupo municipal Compromís per Banyeres de Mariola quien expone que su grupo votará a favor y que comparte el argumentario del Grupo municipal Socialista.

La Sra. Francés, portavoz del Grupo municipal Ciudadanos, comenta que su grupo se abstendrá, explica las modificaciones introducidas en la ordenanza y dice que lo que se pretende es evitar la concatenación de contratos temporales y las consecuencias que esto conlleva sobre el reconocimiento de una relación indefinida y las posteriores indemnizaciones. Explica que, pese a que desde su grupo entienden que este es un problema a tratar, no consideran justo darle solución al problema estableciendo periodos máximos de permanencia en el puesto de trabajo, pues es injusto que los candidatos que han estado un determinado tiempo, tras la finalización de sus contratos, tengan que pasar al último lugar de la bolsa y seguidamente sean contratados otros que lo han hecho peor en las respectivas pruebas.

La Sra. Garrido, portavoz del Grupo municipal Socialista, dice que su grupo votará a favor y a continuación destaca alguna de las modificaciones introducidas, haciendo hincapié en el nuevo texto que contempla el artículo 8 que versa sobre el funcionamiento de las bolsas, indicando que con la nueva redacción se impide que el ayuntamiento incurra en concatenación de contratos temporales en el sentido que establece el artículo 15.5 del Estatuto de los Trabajadores.

El Sr. Esteve, portavoz del Grupo municipal Popular, dice que su grupo votará a favor.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor (5 de Compromís, 5 del P.P. y 2 del P.S.O.E.) y una abstención (1 de C's), acuerda aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza.

5) CAMBIO EN EL DÍA DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Urbanismo y Personal, de fecha 21 de julio actual, que transcrito literalmente dice:



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Telf. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, HACIENDA, URBANISMO Y PERSONAL

Visto que el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local de las Administraciones Públicas, establece que el Pleno celebrará sesión ordinaria como mínimo cada dos meses en los Ayuntamientos de los municipios de una población entre 5.001 habitantes y 20.000 habitantes.

Visto que el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, establece que las Corporaciones Locales podrán establecer ellas mismas su régimen de sesiones, y que los días de las sesiones ordinarias serán fijados previamente por acuerdo de la Corporación.

Visto el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver entre otros puntos, la periodicidad de las sesiones del Pleno.

Visto lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento orgánico municipal que establece que el propio Pleno, en la sesión extraordinaria a celebrar tras la constitución, determinará el día y hora en que habrán de celebrarse las sesiones ordinarias.

Visto el acuerdo de Pleno de 2 de julio de 2015, en el que se determina que los Plenos se realizarán cada dos meses, el último miércoles de cada mes impar.

Visto que el acuerdo por el que se establece la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno, no es creador de derechos subjetivos y puede revocarse o modificarse por otro acuerdo posterior del mismo órgano plenario.

Vista la propuesta de la concejalía de fecha 18 de julio de 2016.

La Comisión especial de Cuentas, Hacienda, Urbanismo y Personal dictamina favorablemente por unanimidad [Compromís, PP, PSOE y C's] la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

ÚNICO: Modificar el acuerdo plenario de 2 de julio de 2015 referente a la periodicidad de las sesiones del Pleno en lo que respecta al día de celebración de las mismas y establecer que las ordinarias se celebrarán, en primera convocatoria, el último **jueves** de cada mes impar a las 20.00 horas, salvo que sea festivo, que se celebrará al siguiente. Sin perjuicio de lo anterior, se celebrarán sesiones plenarias extraordinarias cuando sea necesario."

El Sr. Alcalde, explica que desde secretaría se ha propuesto por razones de eficiencia administrativa modificar el día de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno a los jueves, y a continuación da la palabra al Sr. Martínez, portavoz del Grupo municipal Compromís per Banyeres de Mariola, quien dice que su grupo votará a favor.

La Sra. Francés, portavoz del Grupo municipal Ciudadanos, dice que votará a favor.

Seguidamente, interviene la Sra. Garrido, portavoz del Grupo municipal Socialista, quien explica que su grupo votará a favor.

Por último, el Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Esteve, portavoz del Grupo municipal Popular, quien indica que su grupo votará a favor.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece concejales presentes, acuerda aprobar el punto debatido.



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Telf. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

6) RATIFICACIÓN ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 18 DE JULIO DE 2016, REFERENTE A LA ADSCRIPCIÓN A CULTURARTS MODALIDAD DE MÚSICA

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Patrimonio, de fecha 21 de julio actual, que transcrito literalmente dice:

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, TURISMO Y PATRIMONIO

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2016, por el que se aprueba la adscripción a la modalidad de música del Circuit CulturArts de la Comunidad Valenciana.

Vista la propuesta de la concejalía de fecha 18 de julio de 2016.

La Comisión informativa de Cultura, Turismo y Patrimonio, dictamina favorablemente por unanimidad [Compromís, PP, PSOE y C's] la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Ratificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2016 en los términos que recoge.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.

No obstante, el Pleno acordará lo que estime oportuno."

El Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Martínez, portavoz del Grupo municipal Compromís per Banyeres de Mariola, quien señala que con este acuerdo se trata de adscribir al municipio en la modalidad de música de CulturArts, ya que por la previsión de conciertos a contratar, se alcanza el mínimo necesario para optar a la ayuda, por todo lo cual su grupo votará a favor.

La Sra. Francés, portavoz del Grupo municipal Ciudadanos, dice que su grupo votará a favor.

Seguidamente, interviene la Sra. Garrido, portavoz del Grupo municipal Socialista, quien explica que su grupo votará a favor.

Por último, el Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Esteve, portavoz del Grupo municipal Popular, quien indica que su grupo también votará a favor.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece concejales presentes, acuerda ratificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de julio de 2016.

7) MOCIÓN NOMBRAMIENTO JUAN CASTELLÓ MORA COMO DIRECTOR HONORARIO DEL MUSEU VALENCIÀ DEL PAPER

Vista la moción presentada por el Grupo municipal Ciudadanos, con R.E.2016001948, de fecha 15 de julio de 2016, que transcrita literalmente dice:

"Doña M^a José Francés García, Concejala y Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, con DNI 21654242H, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la consideración del Pleno de la Corporación para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN para el nombramiento de D. Juan Castelló Mora como director honorario del Museu Valencià del Paper.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Telf. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

El Museu valencià del Paper se inauguró el 25 de marzo de 1997, y es considerado hoy en día como uno de los mejores museos de la Comunidad Valenciana. En un primer momento el Museu Valencià del Paper se pudo poner en marcha sobre todo gracias a las cesiones y donaciones de D. Juan Castelló Mora. Hoy en día posee cerca de 1300 libritos de papel de fumar, así como una amplia biblioteca especializada con más de 1500 volúmenes.

Juan Castelló Mora es un empresario del papel que durante toda su vida se ha dedicado al estudio de los molinos papeleros que en otra época inundaron nuestra población, así como al análisis de éstos como patrimonio histórico. Fiel colaborador del Museu Valencià del Paper ha llevado el nombre de Banyeres de Mariola en todas sus aportaciones culturales, que no han sido pocas. Participa activamente como miembro investigador en la Associació Cultural Font Bona, Centre d'estudis locals, y a través de ella ha estudiado el mundo gráfico y papelerero con obras y títulos como "Molinos Papeleros del Alto Vinalopó". Forma parte del consejo editorial de la revista *Bignerres*. Es miembro destacado y artífice de la revista dedicada al mundo del papel *Filigranas*. Es miembro del Congreso Nacional de Historia del Papel en España, desde donde ha realizado numerosas colaboraciones entre las que destacamos "Historiadores del papel en la segunda mitad del siglo XVIII".

El Museu Valencià del Paper podría decirse que es fruto del trabajo personal de Juan Castelló Mora. Bien es verdad que numerosas personas han ayudado a darle forma y vida a esta empresa de casi 20 años. Pero Juan Castelló Mora con su inteligencia, con su capacidad de trabajo, su energía y su talento ha sabido promover e impulsar este proyecto con independencia de quien gobernara para trasladar su importancia y proyectos a ámbitos autonómicos y nacionales.

En resumen, Juan Castelló Mora es parte de nuestro patrimonio cultural en general y del patrimonio papelerero en particular y como tal merece un puesto de honor dentro del Museu Valencià del Paper, centro que vio la luz gracias a sus donaciones, conocimientos e inapreciable ayuda desinteresada, siempre prestada al amparo de mejorar y difundir el buen nombre y prestigio de nuestro museo.

Por todas estas razones, se eleva para su aprobación al Pleno Municipal el siguiente

ACUERDO:

1. Nombrar a D. Juan Castelló Mora como director honorario del Museu Valencià del Paper como reconocimiento a su labor y trabajo prestado durante estos 20 años.
2. Realizar un acto público en el que se le otorgue este cargo honorífico que la localidad de Banyeres de Mariola le hace entrega.
3. Que a partir del momento en que se nombre a Don Juan Castelló Mora como director honorario del Museu Valencià del Paper, quede constancia en el mismo mediante placa honorífica que así lo indique.



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Telf. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

4. Que cualquier presentación, desfile, exposición o acto que realice el Museu Valencià del Paper cuente con la invitación expresa al director honorario, utilizando este distintivo en la misma."

El Sr. Alcalde, explica que se trata de una moción presentada por el Grupo municipal Ciudadanos, por lo que le da la palabra a la Sra. Francés para que la exponga ante el Pleno. A continuación, pasa a defender la moción, señalando que se trata de hacer un reconocimiento a una persona importante y que en su grupo no quieren que se solape el acto del próximo año cuando se cumplan 20 años de la inauguración del museo con el reconocimiento a la figura de Juan Castelló por lo que votarán a favor.

Seguidamente, interviene la Sra. Garrido, portavoz del Grupo municipal Socialista, quien explica que su grupo comparte argumentario con el Grupo municipal Compromís.

El Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Esteve, portavoz del Grupo municipal Popular, quien indica que la defensa de la moción la realizará María José Mora Genís. Indica el currículum que ostenta Juan Castelló, explica su importancia en la creación del museo y dice que, por todo ello, su grupo quiere agradecerle su dedicación y trabajo en favor del municipio por lo que votarán a favor de la moción.

El Sr. Martínez, comenta que el próximo año será el 20 aniversario del museo y que sin duda, Juan Castelló, fue una de las figuras clave para su creación. No obstante, comenta que pese a la importancia de la figura, votarán en contra del reconocimiento propuesto en la moción y expone los motivos: en primer lugar porque gran parte de las donaciones realizadas por Juan Castelló tuvieron que ser abonadas posteriormente por el ayuntamiento tras solicitar este su restitución, en segundo lugar porque la moción contempla datos incorrectos y en tercer lugar porque su grupo considera que no es el reconocimiento adecuado, ya que su cargo ha sido siempre el de conservador, no el de director, por lo que apuestan por realizar un reconocimiento dentro de los actos del 20 aniversario y proponerlo como "investigador y conservador emérito".

La Sra. Francés dice que le parece indigno que se rechace el nombramiento propuesto.

El Sr. Martínez defiende que el nombramiento más adecuado es el de "investigador y conservador emérito" y que en todo caso este reconocimiento lo hubiese podido realizar el equipo de gobierno anterior del que formaba parte la Sra. Francés.

La Sra. Francés comenta que lo que se hizo esos años fue regularizar todas las aportaciones que realizó.

El Sr. Esteve comenta que, con independencia del momento que quizá no sea el más adecuado, su grupo piensa que el reconocimiento es más que merecido y que el equipo de gobierno hubiese podido presentar enmiendas a la moción para que hubiese salido adelante.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por siete votos en contra (5 de Compromís y 2 del P.S.O.E.) y seis votos a favor (5 del P.P. y 1 de C's) acuerda rechazar la moción presentada.

8) DESPACHOS EXTRAORDINARIOS

El Sr. Alcalde pregunta a los portavoces de los distintos grupos si existe algo a tratar en este punto respondiéndole estos que no.

9) DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DESDE EL 20 DE MAYO DE 2016 HASTA EL 21 DE JULIO DE 2016

Por secretaría se da cuenta de los decretos de alcaldía dictados en el periodo comprendido entre el 20 de mayo de 2016 y el 21 de julio de 2016, ambos inclusive.

La Corporación queda enterada.



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Telf. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

10) RUEGOS Y PREGUNTAS

La Sra. Francés, portavoz del Grupo municipal Ciudadanos, pregunta a la concejalía delegada de parques y jardines por la fuente de la cope ya que el motor parece funcionar pero hace olor a quemado.

La Sra. Garrido, concejal delegada, responde que le problema con las fuentes es la legionela y que se revisará el sistema.

El Sr. Jorge Molina Benítez, concejal del Grupo municipal Popular, pregunta por el registro de entrada que presentó en el que solicitaba información acerca de la venta de entradas en el área de acampada y el bono que incluye la visita a los museos.

El Sr. Jan Manel Conejero Vañó, concejal delegado, responde que informó del dato en su comisión informativa.

Por lo que respecta a las preguntas que quedaron por contestar en el anterior plenario, el Sr. Conejero, en relación a la pregunta formulada por la Sra. Frances relativa a la solicitud de la jornada continua en el colegio, responde que el C.P. Alfonso Iniesta llevaba un tiempo preparando el proyecto de jornada continua a la espera de que este tema se regulase por la normativa autonómica. Tras la aprobación de la norma por la Generalitat, dice, el centro ha seguido los pasos establecidos y ha sometido al consejo escolar municipal la decisión. Indica que el 15 de septiembre se someterá el asunto a votación entre los padres y madres de los alumnos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se cierra la sesión, siendo las 19:39 horas, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO